

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3956

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar certificado de conexión eléctrica condicional por el término de dos (2) años , a partir de la promulgación de la presente Ordenanza al propietario del inmueble que se detalla a continuación y designado catastralmente como :

- a) C:01 – S:03- Mza: 269 – P_029. del Señor SARAVIA, Ignacio ubicado en calle Maestro Garrone N° 1778, según Expte. N° 4347/93.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 228/94, de fecha 18 de mayo de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 18 de mayo de 1994.-